

RESOLUCION SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 06/05
SUBANEXO III – RESOLUCION ENARGAS 419/1997

REVENTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE
RESUMEN DE OFERTAS

Nº DE OFERTA: T832

PERÍODO POR EL QUE SE OFRECE CAPACIDAD (AMBOS INCLUSIVE) (dd/mm/aaaa)

FECHA DE INICIO: 01/04/2023

FECHA DE FINALIZACION: 31/10/2023

FECHA DEL ACTO DE LECTURA (dd/mm/aaaa): 08/03/2023

CAPACIDAD OFRECIDA (en m³/día): 85.000

PUNTO DE RECEPCION: Neuquén

PUNTO DE ENTREGA DEL OFERENTE: 0534- Buchanan BAGSA - Buenos Aires

TARIFA MINIMA REQUERIDA:

(\$/m³, cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad de transporte reservada. No incluye porcentaje de gas retenido).

CRITERIO DE ASIGNACION ELEGIDO: A

- 1° A) Precio x Plazo x Volumen
- 2° B) Precio x Plazo
- 3° C) Precio x Volumen
- 4° D) Precio

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:

- El Cargador Saliente se reserva el derecho de requerir (RECALL), 42.500 m³/día de la Capacidad diaria Ofrecida, con un día de anticipación, en cualquier momento de la vigencia de la presente reventa.
- El Cargador Saliente se reserva el derecho de exigir garantías o seguros de caución en iguales condiciones a todos los Cargadores Entrantes para asegurar el pago de los servicios de la presente.
- El pago de la facturación correspondiente deberá ser efectuado a los 10 días de la recepción de la factura correspondiente. La mora será automática sin necesidad de interpelación alguna. El incumplimiento de pago en término por parte del Cargador Entrante dará lugar al Cargador Saliente a facturar intereses por la porción impaga de la factura por ser emitida, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Reglamento del Servicio de la Transportista. El Cargador Saliente tendrá el derecho de facturar al Cargador Entrante todos los costos administrativos de gestión y Legales, que estén asociados y se hayan producido como consecuencia del incumplimiento del pago a término del Cargador Entrante.